



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DEMANDA: VERBAL – DE PERTENENCIA PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO.
DEMANDANTE: MARIO ALFONSO BALANTA CASTILLO
APODERADO: SERGIO ANDRES PARRASI RIVERA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN ARNOLDO
ANTONIO MUÑOZ PULGARIN Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACION: 18592408900120230004600

Se encuentra a Despacho el proceso de la referencia, con el fin de decidir lo pertinente evidenciando el memorial radicado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el cual evidencia la inscripción de la demanda y con antelación aportó las fotografías de la valla instalada en el predio objeto del presente proceso.

Advertido lo anterior, el Despacho teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos establecidos en el Inciso 6 Numeral 7 del Art. 375 del C.G.P., establecerá la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional del Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre; una vez fenecido dicho lapso se procederá a la designación de curador ad litem para que represente a los indeterminados y a los demandados ciertos cuya dirección se ignore.

En consecuencia y por las razones expuestas, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ACCÉDASE a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, conforme lo expuesto en antecedencia.

SEGUNDO: ORDÉNESE la inclusión del contenido de la valla en el Registro nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (01) mes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

**LUIS FERNANDO BRAVO GOMEZ
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 014,
fijado hoy 28 de febrero de 2024, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Bravo Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec23c484eb0e2132663b8fa7a036d165226eb20725e860b59f78486a0b03e68**

Documento generado en 27/02/2024 02:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>